



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01058691- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante CHIAVAZZA CHOLAKY, VALENTINA DNI 43610307, solicitando el reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad de Córdoba (España) en el marco del Programa de “UNC al mundo” durante el primer semestre de 2023, para ser acreditadas en las Carreras Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo establece la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Prosecretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Dra. Carolina Rusca, informa que la causante cumple con el plan de estudios aprobado y recomienda proceder al reconocimiento académico de las siguientes asignaturas: Psicología de las organizaciones y equipos de trabajo, Contextos de riesgo y educación inclusiva II, Migraciones, interculturalidad y gestión de la diferencia e Evaluación e intervención en maltrato infantil y menores en riesgo como los siguientes 4 (cuatro) espacios curriculares del Profesorado en Ciencias de la Educación de la FFyH, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III: Diseño y Desarrollo de Currículum (Electiva), Psicopedagogía (Electiva), Seminario Formación Continua de Docentes y Seminario Evaluación Educativa.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante CHIAVAZZA CHOLAKY, VALENTINA, DNI 43610307, equivalencia total con nota Aprobado, en los espacios curriculares: Diseño y Desarrollo de Currículum (Electiva), Psicopedagogía (Electiva), Seminario Formación Continua de Docentes y Seminario Evaluación Educativa correspondientes a la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003, por las materias cursadas y aprobadas en la en la Universidad de Córdoba,

España.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl